



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 140-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, el Informe N° 001774-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2025; y los Expedientes N.º 110865-2025/MC y N° 120982-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N.º 110865-2025/MC de fecha 31 de julio 2025, la Asociación Cultural Flotante, debidamente representada por doña Romina Borenstein, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, emitida por el Ministerio de Cultura, al espectáculo denominado "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", por realizarse del 30 de agosto al 12 de octubre de 2025 en el Foro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en jirón Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N.º 1978-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 7 de agosto 2025, se solicitó a la administrada, cumplir con remitir los nombres de quienes conforman el elenco artístico que participará, el nombre del director o directora de la obra y el texto escénico de la obra;

Que, con Expediente N.º 120982-2025/MC de fecha 18 de agosto 2025, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", es una colaboración entre dos compañías de artes escénicas: Flotante, de Argentina y Perú (dirección Natalia Chami y Azul Borenstein), especializada en teatro para las primeras infancias) y Stage of the Arts, de México (dirección Yuriria Fanjul, con experiencia en teatro físico y ópera nueva). Producido desde Argentina, Perú y México, este proyecto comenzó en 2023 con la creación del concepto inicial. Se trata de un proyecto realizado con apoyo de Ibermúsicas y el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales de México. Cuenta con un elenco integrado por Marco Flozu, César Chirinos y Lucila Shmidt; y presenta elementos característicos de la manifestación cultural de Ópera, género teatral y musical en donde la acción se desarrolla a través del canto y la música con un libreto que narra la historia. Se trata de una forma de arte completa en la que se combina música, drama, poesía y representación teatral;

Que, "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*" presenta a Manu y sus amigos quienes, durante una pijamada, despiertan en un universo donde los sentimientos toman forma de monstruos: unos dan risa, otros asustan, algunos son pegajosos y otros, son simplemente bellos. A través del juego y el humor, esta obra invita al público a descubrir que todas las emociones tienen algo valioso que decir;

Que, de acuerdo al Informe N.º 140-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", es una introducción para los niños al mundo de la ópera, que explora humor físico, danza, visuales y el universo de lo titiritable. Una ópera sobre monstruos constituye un especial atractivo para los niños debido a su naturaleza fantástica y emocionante, es



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

una excelente manera de introducir a las infancias en el mundo de las artes escénicas y la música clásica, lo que incide emocionalmente en el espectador y trasciende al idioma hablado;

Que, el contenido del espectáculo "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una experiencia que permite conectar con el ser humano en su momento. Se trata de una experiencia para toda la familia que estimula la imaginación y enseña a los niños a reconocer y abrazar lo que sienten. Es una obra que habla de las sensaciones, preguntas y miedos de la infancia, para descubrir cómo cuando uno se refugia en la amistad y en la risa, las formas extrañas de lo nuevo se vuelven amigables, por lo que se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación. Se trata de un espectáculo dirigido a toda la familia, en particular a los niños, que brinda una experiencia plena de estímulos que apelan a su sensibilidad y a su capacidad de imaginar y es también una reflexión sobre el miedo y lo desconocido, y sobre cómo la diversidad y la imperfección pueden ser bellos;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*" es un espectáculo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", por realizarse del 30 de agosto al 12 de octubre 2025 en el Foro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en jirón Sánchez Cerro N° 2121, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 277 personas, teniendo como precio "general preventa" el costo de S/35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio "general tarifa regular" el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio "bebés y niños preventa" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "bebés y niños tarifa regular" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "CONADIS/3ra edad preventa" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "CONADIS/3ra edad tarifa regular" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "pack familiar por tres personas pre venta" el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles); como precio "pack familiar por tres personas tarifa regular" el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles); como precio "comunidad universidad del pacífico – UP preventa" el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles); y como precio "comunidad universidad del pacífico – UP tarifa regular" el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles);



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el costo de las entradas del tarifario (277 entradas por función) se enmarca en el criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001774-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de ópera al espectáculo denominado "*LA ÓPERA DE LOS MONSTRUOS*", por realizarse del 30 de agosto al 12 de octubre 2025 en el Foro Cultural de la Universidad del Pacífico, sito en jirón Sánchez Cerro N° 2121, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4º.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes Nº110865-2025/MC y Nº120982-2025/MC.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES